CONTRATO MINIMA CUANTIA N°181-2026

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO NIT 812000344-4
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: NADIA ESTELLA SUAREZ VERGARA, mayor de edad, domiciliada en Monteriano, identificada con cédula de ciudadanía N°22.799.815 de Cartagena, obrando en calidad de Gerente Encargada de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano, con NIT. 812000344-4, cargo por el cual fue encargada mediante Decreto N°0072 del 26 de enero de 2026, emanado de la Alcaldía de Montelíbano, con plena facultad para contratar, en su condición de GERENTE (E) de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÌBANO
LUGAR Y FECHA: Montelíbano Córdoba, **DIA: 21 MES: 05 AÑO: 2026**
NUMERO DE ORDEN: CMC-181-2026
CONTRATISTA: ROCIO DEL PILAR RIOS MERCADO, identificada con cedula de ciudadanía N°25.999.216, con domicilio en el municipio de Montelíbano.
CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, es una entidad descentralizada que por mandato del 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en todos sus trámites contractuales por las normas de Derecho Privado, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en todas sus actuaciones debe adoptar los principios que adoptan la función administrativa y los procesos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. **2.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 903 de 2025 asignó recursos financieros a la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano para la financiación, conformación y operación para la implementación de la estrategia Colaboradores Voluntarios para la malaria en los municipios priorizados de acuerdo a criterios epidemiológicos e históricos. **3.** Que las Empresas Sociales del Estado conformarán y operarán la implementación de la estrategia Colaboradores Voluntarios para la malaria de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social. **4.** Que en atención a los lineamientos establecidos en la Resolución 903 de 2025, la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano requiere de la contratación de talento humano en salud y en razón a que la entidad no cuenta con personal de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias, se hace necesario contratar la prestación de servicios que apoyen de manera eficiente y eficaz para la gestión en el marco de la estrategia Colaboradores Voluntarios para la malaria conforme lo establecido en Resolución 903 de 2025. **5.** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal número N°313 de la actual vigencia 2026 expedida por la jefa de Presupuesto de la entidad **6.** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente Contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas del mismo.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COLABORADORES VOLUNTARIOS PARA LA MALARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URE; DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO.903 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
VALOR: CINCO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($5.007.453.00).
FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente forma: 100% al finalizar la ejecución del contrato previa constancia de cumplimiento satisfactorio de las actividades contratadas, suscrito por el Gerente de la entidad o por la persona que éste delegue
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: La duración será de DIEZ (10) DIAS a partir de la firma de la presente orden de prestación de servicios
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se

obliga para con la Entidad además de sus funciones ya descritas a: 1. Ejecutar el objeto contractual el cual hace parte integral del presente contrato. 2. Apoyar la implementación técnica, a través de capacitaciones de los COLVOL del municipio de San José de Ure, con énfasis en acciones de diagnóstico, tratamiento, vigilancia, promoción y prevención para la eliminación de la malaria a nivel individual y comunitario. 3. Caracterización sociodemográfica y georreferenciación de los COLVOL del municipio de San José de Ure, durante al menos una visita y, en la herramienta que disponga el MSPS para tal fin. 4. Presentar un informe final con el 100% de las actividades contratadas y ejecutadas con los soportes correspondientes en medio físico y/o magnético, incluyendo evidencias fotográficas. 5. Realizar la afiliación y pago al SGSSI. 6. Las demás afines al objeto contratado.7. Dar cumplimiento a los reglamentos de bioseguridad; seguridad y salud en al trabajo.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. a) LA ESE se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en la presente orden. b) A facilitar al CONTRATISTA todos los documentos e infraestructura necesaria para que se pueda cumplir el objeto del contrato.
SUJECION DE PAGO: El valor del presente contrato de mínima cuantía se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°313 de la actual vigencia fiscal 2026.
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado con soportes de estudio y experiencia. 3) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4) Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Copia Antecedentes Judiciales expedido por Policía Nacional. 6) Certificado de Medidas correctivas. 7) Copia del pago al Sistema Nacional de Salud y pensiones. 8) Copia del R.U.T. 9) Fotocopia de la Cedula.
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E Hospital Local de Montelíbano.
SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la profesional Universitario o quien haga sus veces.
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Montelíbano, Córdoba a los veintiún (21) día del mes de mayo de 2026

NADIA ESTELLA SUAREZ VERGARA
C.C. N°22.799.815 de Cartagena
Gerente (E) E.S.E. Hospital Local
Contratante

ROCIO DEL PILAR RIOS MERCADO
C.C. N°25.999.216 de Montelibano
Contratista

Proyecto: ODONTOLOGO ASESOR JURIDICO ESEHLM